

Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 264/17 – C.S.

VISTO:

El Expediente 01-2017-001977 iniciado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Chaco Austral, medio por el cual se propone modificar el Reglamento del Curso de Nivelación aprobado por Resolución Nº 33/17 - C.S., para su tratamiento por el Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Resolución Nº 33/17 – C.S. se modificó el Reglamento del Curso de Nivelación de las carreras presenciales aprobado por Resolución 05/11 – C.S., donde se estableció los Mecanismos de Aplicación del Curso de Nivelación en el Ámbito de la Universidad Nacional del Chaco Austral;

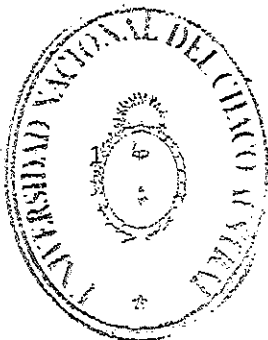
Que es necesario realizar una adecuación a la Reglamentación del Curso de Nivelación que permita brindar nuevas oportunidades a los alumnos ingresantes acordes a las nuevas demandas de las carreras que participan;

Que resulta pertinente contemplar los nuevos marcos legales sobre el ingreso de los alumnos a las instituciones de Educación Superior, por ello se agrega un título diferente, más explicativo; con la aclaración que es para las carreras presenciales y se exceptúan las carreras de Ciencias Veterinarias y Medicina, debido a que la misma tiene una organización diferente según su Plan de Estudio, los objetivos y alcances que se pretenden lograr, las excepciones al cursado, la estructura y metodología que se utilizará;

Que es necesario modificar el inc. d) del punto 11 que expresa lo siguiente: “*El total de las clases dadas en el período en cada área y carrera representará el 100%. Cuando la inasistencia de un alumno exceda en 25% podrá optar por volver a realizar el curso en los turnos que ofrece la universidad pudiendo cursar la asignatura afín, quedará sujeto a su regularización para que se le considere aprobado el curso de nivelación.*” La cual se propone modificar por el siguiente:

11-Asistencia

d) “*El total de las clases dadas en el período en cada área y carrera representará el 100%. Cuando la inasistencia de un alumno exceda en 25% podrá optar por volver a realizar el Curso en los turnos que ofrece la universidad pudiendo cursar la asignatura afín o rendir en la condición de alumno libre el Curso de Nivelación*”.



Que se considera pertinente modificar cuestiones en lo relacionado a la Aprobación y Desaprobación del Curso de Nivelación, para adecuar la información, se agregan las causas de desaprobación, que por ello es necesario modificar el punto 15 en su último párrafo, que decía que “en caso de que el alumno regularice la asignatura afin se dará por aprobado el cursillo de ingreso en el área respectiva; y podrá por lo tanto presentarse a rendir el final de la misma en los turnos que fije la institución “ y sustituirlo por el siguiente:

15-Desaprobacion:

“En caso que el alumno no apruebe el Curso de Nivelación podrá presentarse a rendir en un recuperatorio extraordinario del Curso de Nivelación en las fechas que fije Secretaría Académica en los meses de agosto, septiembre y noviembre. Podrá rendir como libre en caso de no tener el 75% de asistencia o como regular en caso de haber aprobado las evaluaciones”;

Que en el cuadro de las asignaturas afines se propone agregar las que corresponden a Ingeniería Agronómica, que se omitió involuntariamente en el anterior y se suprime Ciencias Veterinarias;

Que a los fines de proporcionar mejoras en la organización del Curso de Nivelación, se propone agregar el siguiente punto sobre los responsables del Curso y su nombramiento que quedara redactado de la siguiente manera:

“19-Responsables: Los profesores responsables serán nombrados por Secretaria Académica. Cualquier otra situación que no esté contemplada en el presente Reglamento será resuelta por Secretaria Académica”

Que la comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior aconseja modificar el Reglamento que establece los mecanismos del Curso de Nivelación a realizarse en el ámbito de la Universidad Nacional del Chaco Austral;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja la aprobación de las modificaciones propuestas del Curso de Nivelación de las carreras presenciales de la Universidad Nacional del Chaco Austral (Excepto para las Carreras de Ciencias Veterinarias y Medicina);

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL

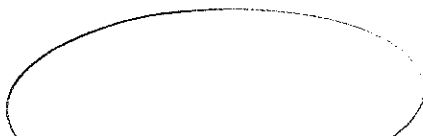
RESUELVE:

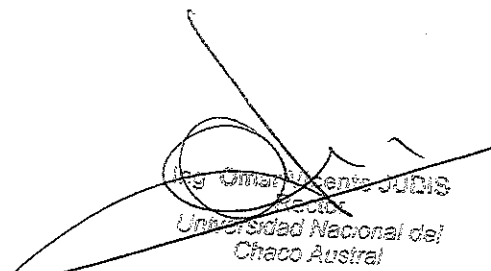


ARTÍCULO 1º: Modificar el REGLAMENTO DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE LAS CARRERAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL (Excepto para las Carreras de Ciencias Veterinarias y Medicina) aprobado por Resolución Nº 33/17 - CS cuyo texto figura como ANEXO I adjunto a la presente Resolución donde se establece los Mecanismos de Aplicación del Curso de Nivelación en el Ámbito de la Universidad Nacional del Chaco Austral.

ARTICULO 2º: Poner en vigencia la Modificación del presente Reglamento del Curso de Nivelación que forma parte del ANEXO I adjunto a la presente Resolución a partir del año 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a las áreas correspondientes. Cumplido, archívese.


Mg. Ing. Enzo
Secretaría de
Universidad Nacional del
Chaco Austral


Mg. Omar
Secretaría de
Universidad Nacional del
Chaco Austral



ANEXO I

REGLAMENTO DEL CURSO DE NIVELACIÓN DE LAS CARRERAS PRESENCIALES

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL

(Excepto para las Carreras de Ciencias Veterinarias y Medicina)

1 - Consideración: teniendo en cuenta los diferentes niveles de conocimiento con que acceden los aspirantes a las distintas carreras de la Universidad y considerando la diversidad de planes de estudio y profundidad con que se desarrollan los mismos en los distintos establecimientos del nivel medio de la enseñanza, se hace necesario afianzar los conceptos básicos correspondientes a la educación media que permitan avanzar en el conocimiento durante el primer año de estudio.

2 - Definición: el Curso de Nivelación es una instancia propedéutica obligatoria no eliminatoria. Su finalidad es que los aspirantes e ingresantes a las carreras que ofrece la Universidad puedan obtener las competencias necesarias para un buen desempeño en la Universidad, con la intención de reducir los niveles de deserción en los primeros años de las carreras.

3 - Objetivos: que los estudiantes puedan:

- a) Articular sus saberes previos adquiridos en el nivel secundario con los contenidos vinculados con las asignaturas que forman parte de la carrera elegida.
- b) Adquirir nivelación por medio de conocimientos básicos de algunas disciplinas, así como ciertas habilidades, actitudes y aptitudes iniciales para su estudio a nivel universitario.
- c) Resolver situaciones problemáticas planteadas en relación con las competencias mínimas necesarias para las carreras y la metodología de aprendizaje necesaria para un buen desempeño.
- d) Obtener información útil para reafirmar su orientación vocacional, recibiendo con claridad los contenidos, objetivos y características de la carrera elegida y los requerimientos de la vida universitaria.

4 - Alcances: el Curso de Nivelación está destinado a los aspirantes e ingresantes de las carreras presenciales que se dictan en la Universidad, a excepción de Ciencias Veterinarias y Medicina.

5 - Excepción: Quedaran exceptuados de la obligación de realizar el Curso de Nivelación:

- a) todos aquellos estudiantes inscriptos que acrediten haber realizado Cursos de Nivelación en Instituciones universitarias oficialmente reconocidas y en las mismas materias que se ofrecen en esta Universidad. Para lo cual deberán realizar el trámite de reconocimiento del curso de nivelación en Secretaría Académica.
- b) todos aquellos estudiantes del nivel secundario inscriptos que acrediten haber egresado de la UEGP N° 188 Chaco Austral.



- c) todos aquellos estudiantes inscriptos que acrediten haber aprobado el curso de ingreso en la UNCAUS en años anteriores y que decidan cambiar de carrera, el reconocimiento será válido para las materias similares, debiendo realizar las que correspondiere a la carrera elegida.

6 - Estructura y metodología.

El Curso de Nivelación estará organizado por materias que se dictarán en forma teórica y práctica y agruparán a estudiantes de carreras afines.

La metodología empleada buscará la participación del estudiante y la comprensión de los temas estudiados a través de: resolución de situaciones problemáticas, lecturas comprensivas, exposición de conceptos, trabajos grupales, estudio de casos, prácticas en laboratorio, entre otras.

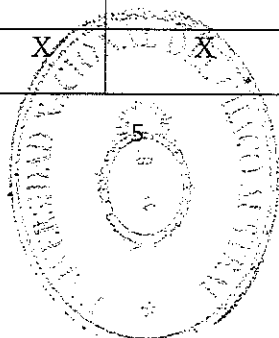
Los profesores podrán estar acompañados por alumnos adscriptos o tutores, quienes estarán encargados de la enseñanza bajo la responsabilidad del docente a cargo y de colaboradores quienes ayudarán en la organización pero no en el dictado de las clases.

La carga horaria a cumplir será de 24 a 30 horas reloj en total.

Los aspirantes podrán adquirir el material de estudio en la página Web de la Universidad en forma digitalizada o bien en forma impresa en la fotocopiadora de la misma.

7 - **Áreas que comprende:** el Curso de Nivelación se realizará en las Áreas de: Matemática, Química, Comunicación Oral y Escrita, Economía, Contabilidad y Ambientación Universitaria de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERA	Matemática	Química	Comunicación oral y escrita	Ambientación	Economía	Contabilidad
Ingeniería en Alimentos	X	X	X	X		
Ingeniería Química	X	X	X	X		
Ingeniería Industrial	X	X	X	X		
Ingeniería Zootecnista	X	X	X	X		
Ingeniería en Sistemas de Información	X	X	X	X		
Ingeniería Agronómica	X	X	X	X		
Licenciatura en	X	X	X	X		



///...RESOLUCION Nº 264/17- CS

Biotecnología						
Farmacia	X	X	X	X		
Licenciatura en Nutrición	X	X	X	X		
Óptico Técnico	X	X	X	X		
Licenciatura en Administración	X			X	X	X
Contador Público	X			X	X	X
Profesorado en Matemática	X		X	X		
Profesorado en Física	X		X	X		
Profesorado en Ciencias Químicas y del Ambiente	X	X	X	X		

8 - Destinatarios: el Curso de Nivelación lo podrán iniciar los aspirantes o pre ingresantes y los ingresantes a la Universidad Nacional del Chaco Austral.

Se denomina **aspirante** a aquel interesado en realizar una carrera en la Universidad Nacional del Chaco Austral y que se inscriba para participar del curso de nivelación en la oficina habilitada al efecto por Secretaría Académica (período septiembre a noviembre).

Se denomina **pre ingresante** a aquel interesado en realizar una carrera en la Universidad Nacional del Chaco Austral y que ya haya completado el formulario de pre inscripción (vía Web) y se inscriba para participar del curso pero que aún no ha complementado la documentación necesaria para la inscripción de la misma.

Se denomina **ingresante** a aquel interesado que además de lo anterior, haya cumplido con los siguientes requisitos de presentación:

- Documento de identidad (deberá acompañar también de fotocopia). Pasaporte para los extranjeros acompañado de fotocopia.
- Título o certificado original debidamente legalizado o constancia de estudios secundarios completos con la leyenda: no adeuda materias.
- Certificado de buena salud expedido por profesional competente y certificado por organismo público competente.
- Constancia de grupo sanguíneo
- Tres fotocopias de 4x4 cm de fondo blanco
- Formulario de pre inscripción debidamente cumplimentado, impreso, con todos los datos completos y firmado por el interesado.

9 - Inscripción: los interesados se inscribirán en cualquiera de los dos períodos que ofrece la Universidad:

- **Inscripción en el mes de agosto:** para realizar el curso de nivelación en los meses de septiembre a noviembre.
- **Inscripción en el mes de diciembre o febrero:** para realizar el curso de nivelación en los meses de febrero a marzo.

La inscripción (pre- ingresante e ingresante) se realizará respetando las siguientes normas:

- a) La misma se efectuará por sistema informático especialmente habilitado a tal efecto.
- b) Cuando en una misma área y carrera exista más de una comisión, los alumnos ingresante podrán inscribirse en la que prefieran mientras se cuente con el cupo disponible. Sólo puede solicitarse inscripción a un grupo de cada área y carrera.
- c) Si no existiera cupo disponible para todos los alumnos ingresantes que hayan solicitado un determinado grupo, la selección de postulantes se hará considerando necesidades laborales de los alumnos, previa certificación que acredite la causal correspondiente.
- d) Los alumnos aspirantes sólo podrán registrarse provisoriamente en los grupos previamente establecidos a tal efecto por la institución.

10 - Períodos de realización:

- a) En el mes de marzo con una metodología de clases teórico - práctico destinado a los ingresantes. Las asignaturas que se ofrecerán serán: Matemática, Química, Comunicación Oral y Escrita, Contabilidad, Economía según el detalle del cuadro anterior. Y Ambientación Universitaria donde se incluirán técnicas de estudio y reglamentaciones vigentes.
- b) En los meses de septiembre a noviembre con una metodología de clases teórico- práctico, destinado a los aspirantes de las carreras antes mencionadas. Las asignaturas que se ofrecerán serán: Matemática, Química, Contabilidad y Economía según el detalle del cuadro anterior.

11 - Asistencia:

- a) El curso se realizará los días y horarios que el equipo de docentes a cargo de las acciones acuerde con Secretaría Académica.
- b) Los alumnos que por algún motivo perdieran el Curso de Nivelación pueden optar por volver a realizarlo en cualquiera de los dos períodos mencionados.
- c) La asistencia a clases es obligatoria y será controlada por el Jefe de Trabajos Prácticos o por el docente a cargo.
- d) El total de las clases dadas en el período, en cada área y carrera representará el 100%. Cuando la inasistencia de un alumno exceda en 25% podrá optar por volver a realizar el



Curso de Nivelación en los turnos que ofrece la universidad pudiendo cursar la asignatura afín o rendir en la condición de alumno libre el Curso de Nivelación.

- e) El alumno que no cumpla con el requisito de asistencia (75%) podrá rendir el examen del Curso de Nivelación en carácter de alumno libre (el examen constará de una parte teórica (25%) y práctica (75%).
- f) Se establece una tolerancia de 15 minutos de atraso para la concurrencia a clases, transcurridos los cuales se computará inasistencia. No obstante, el alumno podrá permanecer en clases a efectos de minimizar la incidencia del retraso en su aprendizaje.

12 - Sistema de evaluación: el Curso de Nivelación será evaluado mediante una única evaluación, la cual será aplicada bajo dos modalidades: evaluación fraccionada o evaluación integral.

A efectos de brindar mejores posibilidades en el logro de los resultados, la evaluación del Curso de Nivelación se comenzará a tomar en forma fraccionada. Este fraccionamiento se hará en un número mínimo de dos partes, implicará la división de contenidos a evaluar y deberán, para una misma área y carrera, estar separadas por un mínimo de una semana y un máximo de dos semanas. Todas y cada parte de la evaluación deberá ser aprobada en tiempo y forma para considerar aprobado el Curso de Nivelación.

Quien desaprobe una cualquiera de las partes de la evaluación pasa directamente a la modalidad de evaluación final integral, la cual contemplará la totalidad de los contenidos desarrollados durante el Curso de Nivelación. Dicha evaluación final integral se efectuará en la última clase del desarrollo del Curso de Nivelación.

La inasistencia a cualquiera de las partes de la evaluación implicará desaprobación de las mismas.

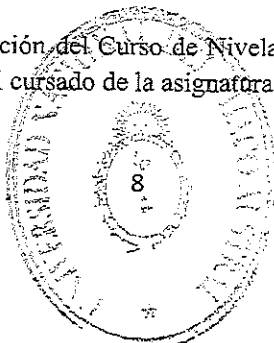
Los alumnos deberán rendir en la comisión donde se inscribieron.

13 - Recuperatorios: queda establecida la posibilidad de un recuperatorio ordinario, en un lapso de no más de diez días posteriores a la evaluación final integral. El mismo contemplará la totalidad de los contenidos desarrollados durante el Curso de Nivelación.

14 - Aprobación: son requisitos para la aprobación del Curso de Nivelación:

- a) el 75% de asistencia.
- b) la aprobación de una evaluación o su recuperatorio. Se aprueba con seis (6) en la escala del 0 al 10.
- c) cumplir con la aprobación en la condición de alumno libre (no haber cumplimentado con el 75% de asistencia).

Los alumnos que aprueben la evaluación del Curso de Nivelación tendrán la posibilidad de contar con un **recuperatorio adicional** en el cursado de la asignatura correlativa afín.



Estos requisitos son válidos para todos los períodos de Curso de Nivelación que ofrezca la Universidad.

15 - Desaprobación: el Curso de Nivelación puede desaprobarse por las siguientes causas:

- a- No cumplir con el 75% de asistencia: en ese caso podrá rendir el curso en forma de alumno libre o volver a cursar en cualquiera de los períodos que ofrece la universidad.
- b- Desaprobar la evaluación integradora y su recuperatorio, en ese caso puede cursar la asignatura correlativa afín, no podrá hacer uso del **recuperatorio adicional** que se ofrece para aquellos que aprobaron el Curso de Nivelación y no podrá rendir el examen final de la asignatura correlativa afín.

En caso que el alumno no apruebe el Curso de Nivelación podrá presentarse a rendir en un recuperatorio extraordinario del Curso de Nivelación en las fechas que fije Secretaría Académica en los meses de agosto, septiembre y noviembre. Podrá rendir como libre en caso de no tener el 75% de asistencia o como regular en caso de haber desaprobado las evaluaciones.

16 - Asignaturas afines:

Las asignaturas consideradas afines a los diferentes Cursos de Nivelación a los efectos de lo indicado anteriormente son:

Carrera	Curso de Matemática	Curso de Química	Curso de Contabilidad	Curso de Economía
Ingeniería en Alimentos	Cálculo I	Química General		
Ingeniería Química	Cálculo I	Química General		
Ingeniería Industrial	Cálculo I	Química General		
Ingeniería Zootecnista	Matemática I	Química General		
Ingeniería en Sistemas de la Información	Cálculo I	Química		
Licenciatura en Biotecnología	Cálculo I	Química General		
Farmacia	Matemática I	Química General		
Licenciatura en Nutrición	Matemática	Química Básica		
Óptico Técnico	Matemática I	Química		
Licenciatura en Administración	Matemática I		Sistemas contables I	Análisis Económico
Contador	Matemática I		Sistemas	Análisis



Público			contables I	Económico
Profesorado en Matemática	Álgebra I	-----		
Profesorado en Física	Algebra y Geometría Analítica	-----		
Profesorado en Ciencias Químicas y del Ambiente	Algebra y Geometría Analítica	Química General		
Ingeniería Agronómica	Matemática I	Química General e Inorgánica		


17 - Vigencia: una vez aprobado el Curso de Nivelación se mantendrá su vigencia y será válido para todas las carreras que se dicten en la Universidad del Chaco Austral siempre y cuando las asignaturas del curso sean del mismo área. En caso contrario realizará el curso en las áreas que le falten.

18 - Registro de las notas:

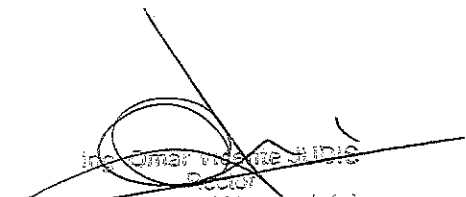
El mismo se realizará en el sistema informático habilitado a tal efecto y estará a cargo de los jefes de trabajos prácticos y/ o docentes responsables de los respectivos cursos.

19 - Responsables: Los profesores responsables serán nombrados por Secretaría Académica.

Cualquier otra situación que surja y no esté contemplada en el presente Reglamento será resuelta por Secretaría Académica.



Mg. Ing. Elnora del Jodis
Secretaría Académica
Universidad Nacional del
Chaco Austral

Ing. Omar Vicente Sidis
Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral